



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00256938--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA, eleva solicitud de aprobación de Becaria en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución Decanal N° 645/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar como Becaria en Secretaría del Departamento BIOINGENIERÍA y la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA, por el término 6 (seis) meses, a partir del 1° de Julio de 2023, a la siguiente estudiante:

- Srta. Karen VELAZCO (D.N.I: 40.072.165).

Art. 2°).- Designar al Ing. Miguel Mario MALAMUD (D.N.I: 14.265.725) como Director de la Beca.

Art. 3°).- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4°).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos propios de esta Facultad.

Art. 5°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Bioingeniería a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VR/Mbl

